

1978 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que:

1) Se haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero que las exportaciones se acogen al régimen otorgado por la presente Orden.

2) Se haya hecho constar igualmente las características de los artículos exportados de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes a la reposición.

Para estas exportaciones los plazos señalados en el apartado anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º La Dirección General de Exportación podrá exigir comprobación documental o de cualquiera otra índole de las declaraciones formuladas por el beneficiario, y especialmente los certificados que acrediten el despacho aduanero de sus exportaciones en el país de destino.

6.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

7.º Se aplicarán a esta autorización las normas establecidas en el Decreto 872/1964, de 8 de abril, y en su defecto, las normas generales del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 20 de junio.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que se autoriza.

La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ílmo. Sr. Director general de Exportación.

22120

ORDEN de 30 de agosto de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.021 interpuesto contra resolución de este Departamento de 24 de mayo de 1973 por don Alberto Tillit Cuijert.

Ílmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.021, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Alberto Tillit Cuijert como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1973 sobre sanción, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Alberto Tillit Cuijert contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria en alzada de otra de la Dirección General de Comercio Interior de trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que impuso al mencionado recurrente multa de trescientas mil pesetas por infracción del régimen legal sobre disciplina del mercado, debemos declarar y declaramos disconformes con el ordenamiento jurídico los expresados actos administrativos en cuanto que la multa impuesta excede de sesenta mil pesetas, anulándolos y dejándolos sin efecto en dicho exceso con devolución al accionante de la diferencia hasta la total suma consignada para recurrir; y desestimamos en el resto el actual recurso contencioso, absolviendo a la Administración Pública en lo correspondiente a los indicados pronunciamientos; todo ello sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1979.—P.D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ílmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

22121

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se aprueba el calendario oficial de ferias, salones y exposiciones comerciales a celebrar en España durante el año 1980.

Estudiadas las solicitudes de celebración de ferias, salones y exposiciones de carácter comercial presentadas por las correspondientes Entidades feriales, esta Dirección General, a propuesta de la Comisaría General de Ferias y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, acuerda autorizar el siguiente calendario de dichas manifestaciones para el año 1980, con indicación de las fechas y lugar de celebración:

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
Enero		
8 a 11	I Salón Internacional de la Industria Conexa del Calzado, «Ficia» (1)	Elda.
15 a 19	XI Feria Internacional de Manufacturas Textiles para el Hogar y la Decoración, «Textilhogar»	Valencia.
16 a 20	XI Salón Nacional de la Marroquinería, Artículos de Viaje, Confección en Piel e Industrias Conexas, «Iberpiel»	Madrid.
18 a 26	VIII Feria Nacional de la Bisutería de Fantasía, «Sebime» (1)	Mahón.
19 a 27	XVIII Salón Náutico Internacional y del Deporte	Barcelona.
23 a 27	III Salón Bienal de la Maquinaria y Equipos para Bodegas, «Enomaq» (2)	Zaragoza.
Febrero		
7 a 10	XX Salón Nacional de la Moda en el Vestir	Barcelona.
7 a 10	Salón del Género de Punto, «Modapunto-80»	Barcelona.
7 a 10	V Muestra de Maquinaria para la Confección	Barcelona.
16 a 20	Feria Monográfica del Material de Enseñanza, Técnicas Educativas y Papelería, «Dipa-80»	Valencia.
16 a 22	XIX Feria Internacional del Juguete	Valencia.
20 a 24	I Salón Monográfico de Maquinaria para Obras Públicas y Construcción, «Smopyc»	Zaragoza.
Marzo		
8 a 14	Salón Internacional de la Alimentación, «Alimentaria-80» (2)	Barcelona.
10 a 13	XXXIII Feria Internacional del Calzado, «Ficia» (1)	Elda.
20 a 27	XI Bienal Española de la Máquina Herramienta (2)	Bilbao.
22 a 30	XIV Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola, «Fima-80»	Zaragoza.
23 a 30	XVI Feria Monográfica de Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos	Valencia.
Abril		
9 a 11	XVI Salón Nacional de la Electrificación	Madrid.
12 a 19	XV Feria Internacional de Arte en Metal	Valencia.
14 a 20	Feria Internacional Monográfica de Maquinaria de Elevación y Transporte (Manutención), «Exma-80» (2)	Bilbao.
21 a 1 mayo	XX Feria de Muestras Iberoamericana	Sevilla.
26 a 2 mayo	«Expomóvil-80» (2)	Barcelona.
Mayo		
3 a 11	LVIII Feria Internacional de Valencia	Valencia.
5 a 10	Feria Monográfica Internacional de la Calefacción, Refrigeración, Acondicionamiento de Aire, Extracción, Ventilación, Fontanería, Saneamiento y Aislamiento Térmico y Acústico, «Ambiente-80» (2)	Bilbao.